

Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid

SUMARIO

I. Ayuntamiento de Madrid

A) Sesiones

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

Resolución de 8 de septiembre de 2017 de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid del extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de septiembre de 2017.

p. 3

Distrito de Salamanca

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal del Distrito de Salamanca en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2016.

p. 5

B) Disposiciones y Actos

Alcaldía

Decreto de 4 de septiembre de la Alcaldesa por el que rectifica el Decreto de fecha 2 de agosto de 2017 de cese y nombramiento de Vocales Vecinos en la Junta Municipal del Distrito de Chamberí.

p. 8

Decreto de 4 de septiembre de 2017 de la Alcaldesa de cese y nombramiento de Vocales Vecinos en la Junta Municipal del Distrito de Villa de Vallecas.

p. 8



MADRID

ISSN 1989-9114
D.L.: M. 7178/1958

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

Acuerdo de 7 de septiembre de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se designa un representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Madrid-Capital.

p. 8

Acuerdo de 7 de septiembre de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se deja sin efecto el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de julio de 2017 y se propone la designación, por el procedimiento de cooptación, del Ayuntamiento de Madrid como Consejero del Canal Isabel II Gestión, S.A.

p. 9

Acuerdo de 7 de septiembre de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se asigna el nombre de Plazuela de Ana Diosdado al espacio situado entre los inicios de los viales Argumosa y Valencia, frente al número 1 de esta última calle, en el Distrito de Centro.

p. 9

Acuerdo de 7 de septiembre de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se define el ámbito de la Función Pública Municipal.

p. 10

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible

Resolución de 6 de septiembre de 2017 de la Directora General de Control de la Edificación por la que se ordena la publicación de las resoluciones de concesión, desistimiento o denegación provisional de subvención a beneficiarios de las ayudas destinadas a obras de conservación derivadas de la Inspección Técnica de Edificios.

p. 11

Coordinación General de la Alcaldía

Resolución de 4 de septiembre de 2017 del Coordinador General de la Alcaldía por la que se modifica la Resolución de 29 de diciembre de 2016, por la que se nombra a los miembros de la Comisión Técnica de Patrocinios.

p. 14

Distrito de Arganzuela

Resolución de 31 de agosto de 2017 de la Coordinadora del Distrito de Arganzuela por la que se ordena la publicación del acta de los premiados, de fecha 18 de julio de 2017, de la Edición XXXII de Pintura y de la X Edición de Fotografía de los Premios Arganzuela 2017.

p. 14

C) Personal**Nombramientos y Ceses****Gerencia de la Ciudad**

Resolución de 6 de septiembre de 2017 del Director General de Recursos Humanos por la que se resuelve el Concurso General de Méritos FG-23/2017 para la provisión de puestos de trabajo en el Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto.

p. 16

Convocatorias**Gerencia de la Ciudad**

Resolución de 30 de agosto de 2017 de la Gerente de la Ciudad por la que se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer por promoción interna independiente 49 plazas de Técnico Auxiliar Sanitario del Ayuntamiento de Madrid.

p. 23

Resolución de 6 de septiembre de 2017 del Director General de Recursos Humanos por la que se designan los miembros de la Comisión de Valoración correspondiente al Concurso General de Méritos FG 14/2017, para la provisión de puestos de trabajo en diversos Distritos y Áreas de Gobierno.

p. 23

I. Ayuntamiento de Madrid

A) Sesiones

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

A propuesta de las Concejales Presidentas y de los Concejales Presidentes de los Distritos

1897 *Resolución de 8 de septiembre de 2017 de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid del extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de septiembre de 2017.*

En virtud de lo establecido en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid del extracto de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 7 de septiembre de 2017.

ACUERDOS

Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo

1. Autorizar el contrato de servicios para la gestión del centro de acogida para personas sin hogar Juan Luis Vives, con servicio de desayuno, comida y cena que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual de 5.501.313,14 euros, como presupuesto del mismo.

2. Autorizar y disponer el gasto plurianual de 626.279,10 euros, correspondiente a la prórroga del contrato administrativo especial de gestión integral de productos de apoyo para las personas mayores.

3. Autorizar y disponer el gasto plurianual de 581.586,17 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de gestión de las oficinas municipales de información y orientación para la integración social de la población inmigrante.

4. Convalidar el gasto de 100.555,17 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

5. Acordar el inicio del procedimiento de revisión de oficio por nulidad de la adjudicación de la venta de 18 promociones de vivienda protegida y otros inmuebles no vinculados a las mismas, realizada por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., en el año 2013.

Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social

6. Autorizar el convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Federación de Asociaciones "Plena Inclusión", para la gestión y ejecución del programa de realización de acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos de los Distritos de Fuencarral-El Pardo, Barajas y San Blas-Canillejas, y autorizar y disponer el gasto de 588.133,89 euros que genera el mismo.

7. Autorizar el contrato de suministro, mediante arrendamiento sin opción a compra incluyendo mantenimiento, del material deportivo para los centros deportivos municipales, mediante tramitación anticipada del expediente, el gasto plurianual de 618.938,22 euros como presupuesto del mismo, y ampliar el número de anualidades. Distrito de Arganzuela.

8. Convalidar el gasto de 106.367,08 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.

9. Convalidar el gasto de 43.588,26 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

10. Convalidar el gasto de 4.769,17 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moncloa-Aravaca.

11. Convalidar el gasto de 4.769,17 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moncloa-Aravaca.

12. Convalidar el gasto de 5.769,23 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moncloa-Aravaca.

13. Convalidar el gasto de 5.769,23 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moncloa-Aravaca.

14. Convalidar el gasto de 7.151,58 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moncloa-Aravaca.

15. Convalidar el gasto de 7.151,58 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moncloa-Aravaca.

16. Convalidar el gasto de 26.533,04 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Carabanchel.

17. Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al distrito, y el gasto plurianual de 2.279.959,32 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Usera.

18. Convalidar el gasto de 2.739,81 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Usera.

19. Convalidar el gasto de 8.070,17 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.

20. Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los polideportivos y centros culturales, y el gasto plurianual de 676.072,56 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Moratalaz.

21. Convalidar el gasto de 1.956,57 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moratalaz.

22. Convalidar el gasto de 49.890,08 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Ciudad Lineal.

23. Autorizar el contrato de servicios de dinamización en centros municipales de mayores, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 903.701,26 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Hortaleza.

24. Convalidar el gasto de 71.070,40 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.

25. Convalidar el gasto de 129.409,50 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.

26. Convalidar el gasto de 2.741,52 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Villa de Vallecas.

27. Convalidar el gasto de 774,43 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Vicálvaro.

28. Convalidar el gasto de 774,43 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Vicálvaro.

29. Convalidar el gasto de 1.597,98 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Vicálvaro.

30. Convalidar el gasto de 3.300 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Vicálvaro.

31. Convalidar el gasto de 3.300 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Vicálvaro.

32. Convalidar el gasto de 7.998,33 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Vicálvaro.

33. Convalidar el gasto de 7.998,33 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Vicálvaro.

34. Convalidar el gasto de 7.998,33 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Vicálvaro.

35. Convalidar el gasto de 43.890,92 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Vicálvaro.

36. Convalidar el gasto de 43.890,92 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Vicálvaro.

37. Convalidar el gasto de 1.413,27 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Barajas.

38. Convalidar el gasto de 135.000,48 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Barajas.

39. Autorizar el contrato de servicios de animación sociocultural en los centros municipales de mayores, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 521.378,26 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Latina.

40. Autorizar el contrato de servicios de organización y desarrollo del programa de animación sociocultural, talleres, prevención de la dependencia y apoyo psicosocial en los centros municipales de mayores, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 651.446 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Carabanchel.

Área de Gobierno de Economía y Hacienda

41. Autorizar y disponer el gasto de 8.330.599,51 euros, destinado a la financiación de operaciones de capital de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.

42. Autorizar el contrato basado del lote 3 del Acuerdo Marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, y autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.003.096,27 euros, como presupuesto del mismo.

43. Designar un representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Madrid-Capital.

44. Disponer el ejercicio de acciones judiciales en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid.

Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias

45. Autorizar el acuerdo marco de las obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, en los que se ubican las distintas dependencias destinadas a Policía Municipal y Samur, mediante tramitación anticipada del expediente.

46. Convalidar el gasto de 13.915 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

47. Convalidar el gasto de 32.952,10 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

48. Convalidar el gasto de 26.238,10 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

49. Convalidar el gasto de 14.973,75 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

50. Conceder la felicitación personal pública a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

51. Autorizar el contrato de servicios de desratización y desinsectación del municipio de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 3.807.891,39 euros, como presupuesto del mismo.

52. Autorizar el contrato de suministro de reactivos químicos, material de vidrio y volumétrico, material fungible y medios auxiliares de laboratorio, para los laboratorios de Madrid Salud, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 3.004.533,78 euros, como presupuesto del mismo.

53. Autorizar el contrato de servicios de limpieza, jardinería y cristalería de los centros adscritos a Madrid Salud con reserva de al menos el 10% de la subcontratación a favor de centros especiales de empleo, (disposición adicional 5.ª TRLCSP), mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 3.808.132,72 euros, como presupuesto del mismo.

54. Autorizar el contrato de servicios para el concierto de 34 plazas en recursos convivenciales (pisos de apoyo al tratamiento y a la reinserción) para drogodependientes en tratamiento en el Instituto de Adicciones de Madrid Salud, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 3.077.057,98 euros, como presupuesto del mismo.

Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto

55. Disponer el ejercicio de acción judicial en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid.

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible

56. Inadmitir a trámite el estudio de detalle para la parcela sita en la calle de Puerto de Santa María, 15, promovido por Caser Residencial, S.A.U. Distrito de Hortaleza.

57. Inadmitir a trámite el estudio de detalle para la parcela sita en el paseo de la Habana,187 J, promovido por particular. Distrito de Chamartín.

58. Aprobar inicialmente el plan especial de mejora de redes públicas en el Área de Ordenación Especial 00.08 "Parque Olímpico-Sector Oeste". Distrito de San Blas-Canillejas.

59. Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 18.04 "Estación de Vallecas". Distrito de Villa de Vallecas.

60. Aprobar la constitución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 03.05 "Valderribas-Pajaritos". Distrito de Retiro.

61. Aprobar definitivamente la delimitación de la Unidad de Ejecución del Suelo Urbano Común (Área de Reparto AUC 16.01) entre las calles Trinquete, Velacho Bajo, Velacho Alto y carretera de la Estación de Hortaleza y la determinación del sistema de ejecución por cooperación. Distrito de Hortaleza.

62. Autorizar el contrato de servicios de trabajos de topografía para el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, y el gasto plurianual de 1.899.700 euros, como presupuesto del mismo.

63. Elevar el porcentaje de la anualidad 2018 del convenio suscrito con la Comunidad de Madrid e Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., para el desmontaje de líneas aéreas de alta tensión y blindaje de subestaciones de intemperie.

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad

64. Aprobar el proyecto definitivo de modificación de la Normativa del Plan Zonal Específico de la Zona de Protección Acústica Especial del Distrito de Centro.

65. Dejar sin efecto el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de julio de 2017 y proponer la designación, por el procedimiento de cooptación, del Ayuntamiento de Madrid como Consejero del "Canal Isabel II Gestión, S.A.".

Área de Gobierno de Cultura y Deportes

66. Autorizar el contrato de obras de rehabilitación y reparación de la biblioteca municipal José Saramago y el gasto plurianual de 1.723.698,64 euros, como presupuesto del mismo.

67. Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.569.051,38 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de limpieza de los edificios y bienes del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, mediante tramitación anticipada del expediente.

68. Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.627.481,02 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, mediante tramitación anticipada del expediente.

69. Autorizar y disponer el gasto de 659.295 euros, en concepto de subvención nominativa a favor de la Fundación del Teatro Real.

70. Asignar el nombre de Plazuela de Ana Diosdado al espacio situado entre los inicios de los viales Argumosa y Valencia, frente al número 1 de esta última calle, en el Distrito Centro.

Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad

71. Autorizar el contrato de servicios para la gestión de tres espacios de igualdad en Fuencarral-El Pardo, Retiro y Usera, y el gasto plurianual de 1.504.085,44 euros, como presupuesto del mismo.

Secretaría de la Junta de Gobierno

A propuesta de la Gerente de la Ciudad

72. Definir el ámbito de la Función Pública Municipal.

A propuesta del Coordinador General de la Alcaldía

73. Convalidar el gasto de 128.139,83 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

Madrid, a 8 de septiembre de 2017.- La Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, María Pilar Aguilar Almansa.

Distrito de Salamanca

1898 *Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal del Distrito de Salamanca en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2016.*

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal del Distrito de Salamanca en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2016.

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 19 de julio de 2016.

Presidencia de D. Pablo César Carmona Pascual.- Asistieron: Vocales Vecinos Grupo Municipal Ahora Madrid: D. Javier Miñones Lavandeira, D.^a María Teresa Sánchez Muñoz, D.^a Luz Mireya Saenz Sánchez, D. Luis Campillo Gallego, D.^a Nuria Espinosa Morueco, D.^a Elena Garzón Montenegro, D. Juan Manuel Santana Alemán, Vocales Vecinos del Grupo Municipal Partido Popular: D. Percival Peter Manglano Albacar (Concejal), D.^a Macarena Puentes Selas, D.^a Ainhoa Azpiolea Ramos, D.^a Ana María Valle Vilanova, D.^a Carmen Hernández Díaz, D.^a Inmaculada Crooke Manzanera, D. Jose Miguel Jiménez Arcas, D. Moisés Rubias Barrera, Vocales Vecinos del Grupo Municipal Socialista: D. Eustaquio Jiménez Molero, D. Luis Segundo Lorente Jiménez, D.^a Gizela Eunice Ribeiro Correia Silva, D.^a M.^a Teresa López Chamosa y Vocales Vecinos del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía: D. Enrique Álvarez Izquierdo, D.^a Miren Polo de Lara Busca y D.^a Silvia García Roldán. Asiste como Coordinador D. Jesús Arribas Díaz, Secretaria D.^a Susana Sotoca Sienes.

Se inicia la sesión a las dieciocho horas.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

1. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Junta Municipal del Distrito de Salamanca, celebrada el 21 de junio de 2016.

Se da por aprobada.

I. PARTE RESOLUTIVA

Proposiciones de los Grupos Políticos

2. Aprobar la proposición formulada por el Grupo Municipal Socialista, para la adopción de medidas con objeto de combatir la pobreza en el distrito, proponiendo:

a) Que se tenga una singular y especial vigilancia en los comedores escolares, al objeto de que se den las comidas con el equilibrio nutritivo y la mayor variedad, al objeto de que las niñas y niños, tengan

una alimentación saludable, equilibrada y suficiente, incluso que, aquellos niños y niñas que las familias lo demanden se les de todos los días una bolsa con alimentos para garantizar la perfecta alimentación de todos los niños y niñas de los centros educativos públicos en los que el Ayuntamiento de Madrid tenga la responsabilidad de su atención y mantenimiento.

b) Que aunque nos encontremos en vacaciones escolares en los centros públicos del distrito se atiendan sus necesidades, incluso si fuera necesario; se abran los comedores escolares durante los meses de verano, para atender sus necesidades alimenticias básicas o se busque un mecanismo para que reciban los alimentos diariamente, como el resto de los meses del año.

c) Que se arbitren medidas para ampliar el número de becas de comedor y los importes de las mismas.

d) Que se revisen los acuerdos que produjeron y motivaron las aportaciones públicas municipales para la mejora y/o ampliación y creación de las piscinas en los colegios concertados del distrito (El Pilar...) para que se pueda ejercer el uso del alumnado de otros colegios públicos y concertados del Distrito de Salamanca.

e) Que se pongan en marcha o se complementen o perfeccionen mecanismos de ayuda y protección para toda la ciudadanía afectada por una situación de extrema necesidad, para que logre erradicar definitivamente la pobreza oculta o vergonzante en nuestro distrito.

3. Aprobar la proposición formulada por el Grupo Municipal Socialista, en relación al peor atentado que ha sufrido en las últimas décadas el colectivo de lesbianas, gais, transexuales y bisexuales que tuvo lugar el 12 de junio de 2016 en la ciudad de Orlando y sobre la homofobia presente en nuestra sociedad que hay que eliminar, proponiendo:

a) Expresar su más sentido pésame por el asesinato de 49 personas en la discoteca Pulse de Orlando.

b) Manifiestar su más firme condena a este hecho y todos los ataques homofobos, bifobos y transfobos que ocurren en todo el mundo, así como mostrar su más sincero compromiso con la igualdad social de lesbianas, gais, transexuales y bisexuales y con la conmemoración del Orgullo LGTB, como símbolo de su lucha por la igualdad social.

c) Condenar el terrorismo yihadista y así como todo aquel movimiento que pretenda imponer sus ideas y principios mediante el uso de la fuerza, y que niegue el más elemental sistema de libertades así como los principios de la dignidad humana, la igualdad ante la ley y la no discriminación a causa de su origen, raza, sexo, edad, idioma, posición social, el modo de vida, convicciones religiosas, filosóficas o políticas, o por causa de una deficiencia corporal, mental o psíquica.

d) Instar al Ayuntamiento de Madrid a que se ponga en funcionamiento la oficina contra los delitos de odio, en colaboración con entidades y colectivos así como con otras administraciones.

4. Aprobar la proposición formulada por el Grupo Municipal Socialista, sobre la adopción de medidas contra la venta ambulante ilegal, proponiendo: Que desde la Junta Municipal del Distrito de Salamanca se realicen intervenciones por la Policía Municipal contra la venta ambulante ilegal, especialmente en el consumo alimentario y en la propiedad intelectual e industrial.

5. Aprobar por unanimidad la proposición formulada por el Grupo Municipal Socialista para que se adopten las medidas necesarias para que en las calles del distrito en que no pueden entrar los camiones de recogida de residuos orgánicos urbanos, como en los barrios de La Guindalera y Fuente del Berro, se pongan contenedores de mayor tamaño, mayor número de ellos, o si se mantienen los mismos se recojan con mayor asiduidad, para evitar que se derramen y esparzan, al encontrarse habitualmente colmados y desbordados desde las 8:00 horas, lo que ocasiona y produce un efecto contrario al pretendido, puesto que cuanto más se recicla, mayor es la suciedad susceptible de esparcirse por las proximidades en que se encuentran los recipientes ahora existentes, como en los alrededores de las calles Dr. Thebusen con Martínez Izquierdo, calles adyacentes y otras.

6. Aprobar por unanimidad la proposición formulada por el Grupo Municipal Socialista, sobre los ruidos por respiraderos del metro en las vías públicas del distrito proponiendo:

a) Que se traslade a la empresa pública Metro de Madrid la petición de adoptar medidas necesarias para que los respiraderos metálicos de

la red de metro existentes en las vías públicas del distrito, que aún no se han insonorizado, para que a través de soldaduras y otras medidas, se reduzcan al máximo los ruidos que produce el tránsito de los vehículos en las calzadas existentes en el Distrito Salamanca.

b) Que se actualice un mapa del ruido del Distrito de Salamanca, al objeto de conocer y adoptar las medidas necesarias para disminuir su impacto, en beneficio de la salud y el descanso de las vecinas y los vecinos.

7. Aprobar en forma de transaccional la proposición formulada por el Grupo Municipal Partido Popular, sobre la limpieza y buena conservación del mobiliario urbano de nuestra ciudad, proponiendo:

a) Que la Junta Municipal del Distrito de Salamanca, inste al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad a que se proceda a la limpieza y retirada inmediata de toda la propaganda existente en diferentes soportes y formatos, por el deterioro estético que esto supone para la ciudad y nuestro distrito, con la proliferación de carteles electorales y de cualquier otra índole (masaje erótico, compro oro y plata y demás), pegados en sucursales bancarias y fachadas de edificios, paradas de autobús, farolas, papeleras, armarios de luces, contenedores, fachadas de institutos, islas ecológicas y otros elementos de mobiliario urbano.

b) Que se aplique el artículo 5.2 de la Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y Gestión de residuos y que los gastos de limpieza que supone para la ciudad tal conducta, tanto ahora como en un futuro, sean cargados a sus responsables y no al conjunto de los contribuyentes.

8. Aprobar por unanimidad en forma de transaccional, la proposición formulada por el Grupo Municipal Partido Popular, sobre la gran cantidad de alcorques vacíos en nuestra ciudad, Proponiendo: Instar al área para que sean replantados los árboles que, por diversas circunstancias, envejecimiento, enfermedad, insuficiente riego o simplemente, vandalismo, faltan en un número elevado de alcorques existentes en las aceras de nuestro Distrito, solicitando que dicha plantación se efectúe en invierno, y que los árboles cuenten con un perímetro mínimo de 25-30 centímetros, cuidando especialmente la calidad, condiciones de las plantas y de las especies más apropiadas, para mejorar el medio ambiente y la calidad del aire. Igualmente instar para que se establezca un plan de reparación de alcorques y de relleno con tierra o cualquier otro material que estimen conveniente los técnicos, para que se engrasen adecuadamente.

9. Aprobar por unanimidad en forma de transaccional, la proposición formulada por el Grupo Municipal Partido Popular, sobre la defensa del medio ambiente, un modelo de ciudad más sostenible y el uso de la bicicleta, proponiendo: Instar al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid a que se realice una consulta ciudadana en las dependencias municipales, para que los usuarios habituales puedan elegir la ubicación en futuras ampliaciones del servicio público de bicicletas BICIMAD aprobada en el Pleno del Ayuntamiento de Madrid de fecha 30 de marzo de 2016, siendo dicha consulta no vinculante, por cuanto son finalmente los servicios técnicos los que han de establecer técnicamente las ubicaciones más adecuadas.

10. Aprobar por unanimidad la proposición formulada por el Grupo Municipal Partido Popular sobre el estado de los jardines de Gregorio Ordóñez, proponiendo: Instar al Área competente a llevar a cabo las labores de cuidado y mantenimiento de los jardines de Gregorio Ordóñez.

11. Aprobar la proposición formulada por el Grupo Municipal Partido Popular, sobre la dedicación del solar colindante al centro cultural Buenavista a la ampliación de dicho centro, proponiendo:

a) Instar a la Junta Municipal a que, en cumplimiento del acuerdo del pasado 22 de junio, cese de dar un uso arbitrario al solar municipal colindante al centro cultural Buenavista.

b) Solicitar a la Junta Municipal la presentación de los permisos requeridos para autorizar la fiesta celebrada en dicho solar el pasado día 25 de junio de 2016.

c) Instar a la Junta Municipal a que se identifique a la persona que realizó las pintadas en la valla del solar y a que se le imponga la correspondiente sanción.

12. Aprobar por unanimidad en forma de transaccional, la proposición formulada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, sobre la gran cantidad de alcorques vacíos en nuestra ciudad, proponiendo: Instar al área para que sean replantados los árboles que, por diversas circunstancias, envejecimiento, enfermedad, insuficiente riego o simplemente vandalismo, faltan en un número elevado de alcorque existentes en las aceras de nuestro distrito, solicitando que dicha plantación se efectúe en invierno, y que los árboles cuenten con un perímetro mínimo de 25-30 centímetros, cuidando especialmente la calidad, condiciones de las plantas y de las especies más apropiadas, para mejorar el medio ambiente y la calidad del aire. Igualmente instar para que se establezca un plan de reparación de alcorques y de relleno con tierra o cualquier otro material que estimen conveniente los técnicos, para que se enrasen adecuadamente.

13. Aprobar por unanimidad la proposición formulada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, ante la saturación que presenta el centro de servicios sociales de la Guindalera, con las actividades del centro de día y del centro de mayores, y las dificultades significativas para el desarrollo del programa de servicios sociales, y dado que los barrios de Recoletos, Castellana, Lista y Goya carecen de centro de día y de servicios sociales, parece muy apropiado el proyecto impulsado por el equipo de gobierno del Distrito de Salamanca para la creación de un centro en la calle Núñez de Balboa, 40, por lo que se insta a los partidos políticos representados en el pleno para que apoyen públicamente y procuren mantenerlo para que la conclusión del mismo se lleve a efecto, pudiendo atenderse así la carencia que de este centro se tiene en los barrios referidos.

14. Aprobar por unanimidad la proposición formulada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, sobre las zonas de wifi de acceso libre en las plazas públicas o parques, proponiendo: Instar al órgano competente a estudiar las posibilidades técnicas de establecer zonas de wifi de acceso libre en plazas públicas como pueden ser las de Salvador Dalí y Colón o parques como los de Eva Duarte o Fuente del Berro, bien como una actuación exclusivamente municipal o en régimen de colaboración público-privada, con cumplimiento en materia sanitaria por dichas emisiones wifi.

15. Aprobar por unanimidad la proposición formulada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía proponiendo: Condenar las agresiones físicas y verbales, así como las amenazas sufridas por los afiliados y simpatizantes de un partido político democrático como es "Ciudadanos" durante la campaña electoral y durante el "Día del Orgullo Gay", presumiblemente por individuos relacionados con la izquierda radical.

II. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

16. Dar cuenta al Pleno de la Junta, de los decretos dictados por el Concejal Presidente y de las resoluciones dictadas por el Coordinador del Distrito, correspondientes al mes de junio de 2016.

17. Dar cuenta al Pleno de la Junta, de las resoluciones del Concejal Presidente en materia de contratación por importe superior a 60.000 euros, en virtud de las atribuciones delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 29 de octubre de 2015.

18. Dar cuenta de las resoluciones del Coordinador del Distrito en materia de contratación por importe inferior a 60.000 euros, en virtud de las atribuciones delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 29 de octubre de 2015.

Preguntas

19. Dar por contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, ¿cuántas personas del distrito se han visto beneficiadas de la eliminación del copago en teleasistencia y cómo valora el Concejal Presidente dicho resultado?

20. Dar por contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Partido Popular, ¿qué actuaciones tiene la Junta Municipal pensadas para que no se repitan fiestas ilegales como la ocurrida el pasado mes de mayo en la calle Juan Bravo?

21. Dar por contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, ¿qué información tiene la Junta Municipal del Distrito acerca de locales ocupados en el distrito, cuáles son sus ubicaciones, la naturaleza de la ocupación y de los ocupantes, las denuncias vecinales presentadas, las actuaciones realizadas, y qué se plantea hacer Vd. Sr. Concejal para resolver este problema?

22. Dar por contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, ¿cuál es su opinión sobre la cobertura legal de las obras realizadas en el edificio ABC Serrano?

Se levanta la sesión a las veintidós horas y quince minutos.

Madrid, a 24 de abril de 2017.- La Secretaria del Distrito de Salamanca, Susana Sotoca Sienes.

B) Disposiciones y Actos

Alcaldía

- 1899 *Decreto de 4 de septiembre de la Alcaldesa por el que rectifica el Decreto de fecha 2 de agosto de 2017 de cese y nombramiento de Vocales Vecinos en la Junta Municipal del Distrito de Chamberí.*

Por Decreto de fecha 2 de agosto de 2017 se nombró a Dña. María Isabel Laclaustra Crespo vocal vecina del Grupo Municipal del Partido Popular en la Junta Municipal del Distrito de Chamberí. En el texto de dicho Decreto se ha apreciado la existencia de un error material que procede rectificar al amparo de lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

"Rectificar el Decreto de fecha 2 de agosto de 2017, por el que se nombra a Dña. María Isabel Laclaustra Crespo vocal vecina del Grupo Municipal del Partido Popular en la Junta Municipal del Distrito de Chamberí, en el siguiente sentido:

Donde dice: Dña. María Isabel Lacaustre Crespo, debe decir Dña. María Isabel Laclaustra Crespo".

Madrid, a 4 de septiembre de 2017.- La Alcaldesa, P.S., la Primera Teniente de Alcalde, Marta Higuera Garrobo.

- 1900 *Decreto de 4 de septiembre de 2017 de la Alcaldesa de cese y nombramiento de Vocales Vecinos en la Junta Municipal del Distrito de Villa de Vallecas.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38.1, 40 y 41 del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid, aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 23 de diciembre de 2004, y a propuesta del Grupo Municipal del Partido Socialista,

DISPONGO

Primero.- Cesar a D. Abdelmahfoud Lamchachty Laamarti como Vocal Vecino del Grupo Municipal del Partido Socialista en la Junta Municipal del Distrito de Villa de Vallecas.

Segundo.- Nombrar a D. Pablo Andrés Gutiérrez, Vocal Vecino del Grupo Municipal del Partido Socialista, en la Junta Municipal del Distrito de Villa de Vallecas.

Madrid, a 4 de septiembre de 2017.- La Alcaldesa, P.S., la Primera Teniente de Alcalde, Marta Higuera Garrobo.

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

- 1901 *Acuerdo de 7 de septiembre de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se designa un representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Madrid-Capital.*

El artículo 14 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, dispone, en su apartado 2, que el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Madrid-Capital estará presidido por el Alcalde de Madrid.

Por su parte, el apartado 5.c) del mismo artículo señala que al Ayuntamiento de Madrid corresponde, además, la designación de tres representantes.

Por Decreto de 22 de septiembre de 2015 de la Alcaldesa se delegó la Presidencia de dicho Consejo y se designaron vocales en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Madrid-Capital.

Como consecuencia de la jubilación de la Subdirectora General de Gestión Tributaria de la Agencia Tributaria Madrid, resulta necesario proceder a la designación de nuevo representante en el citado Consejo Territorial.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, designar a los representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En su virtud, de acuerdo con la designación de representante efectuada por la Agencia Tributaria Madrid, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 7 de septiembre de 2017,

ACUERDA

PRIMERO.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid, como vocal titular del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Madrid-Capital, a Julia Gil Segade, Subdirectora General de Gestión Tributaria de la Agencia Tributaria Madrid, en sustitución de María Covadonga Ortiz Peña.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

Madrid, a 7 de septiembre de 2017.- La Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, María Pilar Aguilar Almansa.

1902 *Acuerdo de 7 de septiembre de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se deja sin efecto el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de julio de 2017 y se propone la designación, por el procedimiento de cooptación, del Ayuntamiento de Madrid como Consejero del Canal Isabel II Gestión, S.A.*

El Acuerdo tiene por objeto proponer la designación del Ayuntamiento de Madrid como Consejero de la Sociedad Canal de Isabel II Gestión S.A., mediante el procedimiento de cooptación, así como designar a Rita Maestre Fernández como representante del Ayuntamiento de Madrid en su calidad de Consejero de dicha Sociedad.

El Convenio suscrito el 4 de mayo de 2011, entre la Comunidad de Madrid, el Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Madrid, relativo a la incorporación del Ayuntamiento de Madrid al futuro Modelo de Gestión del Canal de Isabel II recogía en sus Estipulaciones Segunda y Tercera, la participación del Ayuntamiento de Madrid en el Capital y acciones de dicha Sociedad.

En su virtud, el 14 de diciembre de 2012 se procedió a formalizar el Acta de Entrega de Acciones del Canal de Isabel II Gestión, S.A., al Ayuntamiento de Madrid.

Por ello, como accionista de la referida Sociedad Mercantil por Acuerdo de 30 de junio de 2017, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se nombró a Rita Maestre Fernández, titular del Área de Gobierno de Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, representante del Ayuntamiento de Madrid en la Junta General de Accionistas del Canal de Isabel II Gestión, S.A.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de julio de 2017, se propuso el nombramiento de Rita Maestre Fernández, como Consejera del Canal de Isabel II Gestión, S.A., en sustitución de José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco para que por la Junta General de dicha entidad, se procediese a su nombramiento.

Por otra parte, José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco, de acuerdo con la propuesta efectuada por este Ayuntamiento de Madrid el 24 de julio de 2015, fue nombrado por la Junta General como Consejero de la referida Sociedad Mercantil, habiendo renunciado a dicho cargo con fecha 31 de julio de 2017.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 212 bis del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 16 de los Estatutos Sociales del Canal de Isabel II Gestión, S.A., y en el artículo 244 del citado Texto Refundido, si durante el plazo para el que fueron nombrados los Consejeros se produjesen vacantes sin que existieran suplentes, el Consejo podrá designar entre los accionistas a las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera junta general.

En consecuencia, dado que la propuesta de nombramiento de José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco no preveía la designación de suplente, se hace necesario que dicha vacante, en tanto no se reúna la siguiente Junta General de la Sociedad, sea cubierta en la forma prevista por los artículos antes citados.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid adoptar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 7 de septiembre de 2017,

ACUERDA

PRIMERO.- Dejar sin efecto el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de julio de 2017 por el que se proponía a la Junta General de Accionistas del Canal de Isabel II Gestión, S.A., el nombramiento como Consejera de Rita Maestre Fernández, titular del Área de Gobierno de Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, como Consejera en sustitución de José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.

SEGUNDO.- Proponer la designación del Ayuntamiento de Madrid como Consejero de la Sociedad Canal de Isabel II Gestión, S.A., mediante el procedimiento de cooptación.

TERCERO.- Designar a Rita Maestre Fernández, titular del Área de Gobierno de Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, como representante del Ayuntamiento de Madrid en su calidad de Consejero de dicha Sociedad.

CUARTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

Madrid, a 7 de septiembre de 2017.- La Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, María Pilar Aguilar Almansa.

1903 *Acuerdo de 7 de septiembre de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se asigna el nombre de Plazuela de Ana Diosdado al espacio situado entre los inicios de los viales Argumosa y Valencia, frente al número 1 de esta última calle, en el Distrito de Centro.*

El presente acuerdo tiene por objeto la asignación del nombre de "Plazuela de Ana Diosdado" al espacio situado entre los inicios de los viales Argumosa y Valencia, frente al número 1 de esta última calle, según la propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Centro, en sesión ordinaria celebrada el 13 de julio de 2017.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la aprobación del nombre de vías y espacios urbanos, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza reguladora de la denominación y rotulación de vías, espacios urbanos, así como edificios y monumentos de titularidad municipal y de la numeración de fincas y edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2013.

En su virtud, a propuesta de la Alcaldesa de Madrid, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 7 de septiembre de 2017,

ACUERDA

PRIMERO.- Asignar el nombre de Plazuela de Ana Diosdado al espacio situado entre los inicios de los viales Argumosa y Valencia, frente al número 1 de esta última calle, en el Distrito de Centro.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

Madrid, a 7 de septiembre de 2017.- La Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, María Pilar Aguilar Almansa.

1904 *Acuerdo de 7 de septiembre de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se define el ámbito de la Función Pública Municipal.*

Con el fin de clarificar la gestión de los recursos humanos, reducir la complejidad de actuaciones derivadas de la existencia de tipologías de empleo distintas (funcionarial y laboral) y de orientar las políticas de personal a medio y largo plazo, el anterior equipo de Gobierno consideró necesario definir el ámbito de la función pública municipal del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Así, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de noviembre de 2011, se definió el ámbito de la función pública municipal tras realizar un análisis de la situación que en ese momento tenían las relaciones de empleo del personal municipal y teniendo en cuenta dos variables: una de tipo organizativo, en la que se realizó un análisis de la magnitud de cada colectivo de personal y, por otro lado, una variable funcional, en la que se analizó la naturaleza de la prestación que se realiza.

Respetando en todo caso la reserva a favor de los funcionarios del ejercicio de las funciones enumeradas en el artículo 9.2 del Estatuto Básico del Empleado Público y, combinando las variables señaladas, el citado Acuerdo estableció con carácter general, tanto en el Ayuntamiento como en sus organismos autónomos, la naturaleza jurídica funcionarial de la relación de empleo de su personal, con dos únicas excepciones en las que sería laboral:

- Los empleados que prestan servicio en establecimientos deportivos de gestión directa.

- El personal del Organismo Autónomo "Agencia para el Empleo de Madrid", a excepción de los puestos de trabajo del primer nivel de estructura y sus plazas auxiliares asociadas, a los que se les atribuyó carácter funcionarial.

Debido al tiempo transcurrido desde la adopción del Acuerdo por el que se define el ámbito de la Función Pública Municipal resulta aconsejable realizar una revisión del análisis de la naturaleza laboral de la relación de empleo en el Organismo Autónomo "Agencia para el Empleo de Madrid" y en los establecimientos deportivos de gestión directa.

Por ello, mediante Acuerdo de 23 de diciembre de 2015 de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos sobre actuaciones de Recursos Humanos e Impulso de la Negociación Colectiva, se acordó constituir una Mesa General de Empleo dependiente de la Mesa General de Negociación en cuyo seno se negociarían, entre otras cuestiones:

"Diseño y revisión de los ámbitos y de los procesos de Funcionarización. Reelaboración del calendario previsto en el Acuerdo-Convenio 2011-2015 (disposición Adicional Quinta)".

Fruto de esa revisión, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de diciembre de 2016, se modificó la naturaleza jurídica de la relación de empleo del Organismo Autónomo "Agencia para el Empleo de Madrid", de laboral a funcionarial.

Tras ese Acuerdo, hay que replantearse si existen razones suficientes que justifiquen que la naturaleza jurídica de la relación de empleo en los establecimientos deportivos de gestión directa sea laboral, mientras que en los restantes servicios de gestión directa del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos es de naturaleza funcionarial.

Volviendo al estudio previo que fundamentó la propuesta y posterior Acuerdo de 2011 por el que se definió el ámbito de la Función Pública Municipal, los argumentos esgrimidos para definir la naturaleza laboral de la relación de empleo de los empleados que prestan servicio en los establecimientos deportivos de gestión directa, fueron los siguientes:

1.- Situación actual en la plantilla del Ayuntamiento de Madrid:

En referencia al personal del extinto Organismo Autónomo Instituto Municipal de Deportes, indica el informe que "los más de tres mil empleados (entre personal fijo y temporal) mantenían y mantienen una relación de empleo laboral. Parte del colectivo fue dispersado desde las oficinas centrales del Organismo hacia las unidades de gestión deportiva (DG de Deportes), gestión de recursos humanos y unidades

administrativas de los Distritos. El resto permanece en las instalaciones o establecimientos deportivos de gestión directa municipal o, como en el caso de retenes de sustitución, presta su actividad directamente en los establecimientos deportivos, aun siendo gestionados directamente por la Dirección General de RRHH.

Por tanto, hoy día, parte del personal laboral que figuraba en el antiguo Organismo presta servicio en dependencias de los servicios centrales del Ayuntamiento en concurrencia con funcionarios, siendo estos la mayoría en el ámbito municipal, como hemos dicho".

2.- Variable Magnitudes (Unidad de Gestión) respecto al personal de instalaciones deportivas:

En el análisis de esta variable, el informe indica que "desde la perspectiva de la magnitud, si la plantilla del Ayuntamiento tiene naturaleza funcionarial en su noventa por cien, ese debe ser el régimen a aplicar y por ello, las relaciones de empleo diferentes (laborales), sin perjuicio de respetarse, han de ser consideradas "a extinguir". Cualquier vacante que se produjera de una plaza de relación de empleo laboral habría de ser transformada en plaza de funcionario y cubrirse por los procedimientos reglamentarios previstos para dicha relación de empleo".

Tras esta argumentación y a pesar de que cuando se elaboró ese informe el personal de instalaciones deportivas ya estaba incluido en "la plantilla del Ayuntamiento", se le exceptuaba de la naturaleza funcionarial sin más justificación que la de mantener la que tenían cuando todavía formaban parte de la plantilla del Organismo Autónomo IMD: "las plazas de los diferentes establecimientos deportivos municipales, que mantienen al cien por cien su naturaleza laboral, deberían seguir con tal tipo de relación de empleo, aun perteneciendo las plantillas hoy día, al propio Ayuntamiento, tras la disolución del Organismo que las aglutinaba (IMD)".

3.- Variable Naturaleza de la Prestación en las instalaciones deportivas:

Bajo ese epígrafe se justifica la relación de empleo laboral del personal que presta servicio en instalaciones deportivas por considerar que "se trata de establecimientos singulares que dirigen sus prestaciones a terceros en servicios de ocio y deporte, lo que permite justificar la laboralización, presente y futuro, de sus plantillas".

Según lo previsto en el artículo 11.2 del Estatuto Básico del Empleado Público (RDL 5/2015, de 30 de octubre), los criterios para la determinación de los puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por personal laboral se establecerán por las leyes de Función Pública que se dicten en su desarrollo. En consecuencia, al no haberse dictado la Ley de Función Pública de la Administración General del Estado (de aplicación supletoria en la Administración Local), siguen siendo de aplicación los criterios establecidos en el artículo 15.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En ese artículo, se relacionan esos criterios y se establecen varias áreas de actividad (artes gráficas, servicios sociales, protección de menores, etc.) entre las que no se encuentran los servicios de ocio y deporte.

Por otra parte, la prestación de servicios a terceros es uno de los principios que deber presidir la actuación de las Administraciones Públicas según lo previsto en el artículo 3.1.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por tanto, no condiciona por sí misma el tipo de empleado público que debe desempeñar las funciones correspondientes a esa prestación.

Por lo que se refiere a la "singularidad" del servicio prestado por el personal de las instalaciones deportivas, hay que tener en cuenta que "las instalaciones deportivas de uso público" son un servicio obligatorio para los municipios con población superior a 20.000 habitantes según lo dispuesto en el artículo 26.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al igual que el servicio de bibliotecas que presta el Ayuntamiento con funcionarios de carrera.

El tiempo transcurrido y la experiencia adquirida desde entonces justifica una nueva reflexión sobre la naturaleza laboral de la relación de empleo del personal que presta servicios en los establecimientos deportivos de gestión directa.

Como también justifica una precisión sobre determinados puestos de trabajo adscritos a las instalaciones deportivas municipales concurren circunstancias que sí justifican su desempeño por personal laboral al tratarse de puestos de naturaleza no permanente o por estar

destinados a satisfacer necesidades de carácter periódico y discontinuo, como prevé el artículo 15.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de Función Pública, en los siguientes términos:

"c) Con carácter general, los puestos de trabajo de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos así como los de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, serán desempeñados por funcionarios públicos.

Se exceptúa de la regla anterior y podrán desempeñarse por personal laboral:

- los puestos de naturaleza no permanente y aquellos cuyas actividades se dirijan a satisfacer necesidades de carácter periódico y discontinuo".

En resumen, el hecho de que en la plantilla de las instalaciones deportivas municipales coexistan puestos con esas características con otros puestos de naturaleza permanente, no justifica que la relación de empleo de todo el personal tenga la misma naturaleza, en este caso, laboral.

Por ello, el presente Acuerdo tiene por objeto dar una nueva definición del ámbito de la Función Pública municipal de forma que, con carácter general, la naturaleza jurídica de la relación de empleo en el ámbito de todos los servicios de gestión directa del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos, sea funcionarial, exceptuando de la regla anterior los siguientes supuestos concretos, en los que será posible incorporar personal laboral:

- Cuando se trate de puestos de naturaleza no permanente, jornada parcial o aquellos cuyas actividades se dirijan a satisfacer necesidades de carácter periódico y discontinuo.

Esta nueva definición del ámbito de la Función Pública municipal significa que con este Acuerdo se modifica finalmente la naturaleza jurídica de la relación de empleo del personal de los establecimientos deportivos municipales a funcionarial, igualándola de esta forma a la de los restantes servicios de gestión directa del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos.

Esta tardía incorporación al ámbito funcionarial del personal de los establecimientos deportivos municipales justifica la necesidad de establecer un régimen transitorio para este personal que permita hacer efectivo su derecho a la progresión en su carrera profesional y a la promoción interna constitucionalmente garantizado, en tanto culminan los procesos de consolidación de empleo, previstos en el Acuerdo para la mejora del empleo suscrito el 29 de marzo de 2017 en el ámbito de la Administración General del Estado y en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

Con anterioridad a su aprobación, esta propuesta por la que se modifica el ámbito de la función pública del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos ha sido elevada a la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos celebrada en 27 de julio de 2017.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la aprobación de este Acuerdo en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 17.1.m) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, por el que se establece la organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad, en su artículo 3º, apartado 2.6, atribuye al titular de la Gerencia de la Ciudad la competencia para:

"b) El desarrollo general, la coordinación y el control de la ejecución de las políticas del Ayuntamiento de Madrid en materia de personal".

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Gerente de la Ciudad, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 7 de septiembre de 2017,

ACUERDA

PRIMERO.- Ámbito de la función pública del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos.

En el ámbito de las instalaciones deportivas municipales de gestión directa, la naturaleza jurídica de la relación de empleo público será funcionarial.

No obstante, en la Relación de Puestos de Trabajo será posible configurar puestos para ser desempeñados por personal laboral cuando se trate de puestos de naturaleza no permanente, jornada parcial o aquellos cuyas actividades se dirijan a satisfacer necesidades de carácter periódico y discontinuo.

SEGUNDO.- Suspensión temporal de las actuaciones previstas en la Disposición Adicional Quinta del Texto Refundido del Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

En el ámbito de los establecimientos deportivos municipales de gestión directa, se deja en suspenso por un período máximo de tres años la aplicación de las actuaciones previstas en la Disposición Adicional Quinta del Texto Refundido del Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos en lo que se refiere a la funcionarización, teniendo en cuenta las especiales circunstancias y características de este colectivo.

TERCERO.- El Acuerdo de esta Junta de Gobierno de 17 de noviembre de 2011, por el que se definió el ámbito de la función pública municipal, modificado por Acuerdo de 29 de diciembre de 2016, mantiene su vigencia en todo aquello que no se vea afectado por el presente Acuerdo.

CUARTO.- Se faculta a la titular de la Gerencia de la Ciudad para dictar las resoluciones precisas para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo, así como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación.

QUINTO.- Este Acuerdo surtirá efectos desde el día de su aprobación, debiendo publicarse en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

Madrid, a 7 de septiembre de 2017.- La Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, María Pilar Aguilar Almansa.

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible

1905 *Resolución de 6 de septiembre de 2017 de la Directora General de Control de la Edificación por la que se ordena la publicación de las resoluciones de concesión, desistimiento o denegación provisional de subvención a beneficiarios de las ayudas destinadas a obras de conservación derivadas de la Inspección Técnica de Edificios.*

De acuerdo con el artículo 17.1 del Decreto de 18 de abril de 2013, de la Delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones 2013 destinadas a obras de conservación derivadas de la Inspección Técnica de Edificios, debe procederse a la notificación de la resolución provisional de concesión a los interesados, que se llevará a cabo mediante su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con los términos previstos en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En las fechas que se indican en cada caso, el Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible ha dictado resolución provisional de concesión de subvención para cada uno de los beneficiarios del Anexo, y que incluye en cada caso la ayuda concedida y la fecha de concesión provisional. El texto íntegro del acto recaído se encuentra disponible en la Subdirección General de Ayudas a la Regeneración del Ayuntamiento de Madrid, calle Ribera del Sena, n.º 21, 28042 Madrid.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, para que los solicitantes puedan presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo sin que por parte de los solicitantes se presenten alegaciones, se tendrá por aceptada la petición de subvención, dictándose resolución definitiva que se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Además se podrá consultar en la página web del Ayuntamiento de Madrid.

La presente resolución no genera derecho ninguno a favor de los beneficiarios propuestos. Únicamente la publicación de la resolución definitiva generará estos derechos.

Madrid, a 6 de septiembre de 2017.- La Directora General de Control de la Edificación, Ana Perpiñá Carrera.

ANEXO**RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES QUE TIENEN LA CONSIDERACIÓN DE
BENEFICIARIOS PROVISIONALES Y LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE**

VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA RESOLUCIÓN CONCESIÓN PROVISIONAL
AMPARO	50	GARCIA GARCIA, FRANCISCO	****2525K	1904,49	31/07/2017

Coordinación General de la Alcaldía

1906 *Resolución de 4 de septiembre de 2017 del Coordinador General de la Alcaldía por la que se modifica la Resolución de 29 de diciembre de 2016, por la que se nombra a los miembros de la Comisión Técnica de Patrocinios.*

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid, en sesión de 19 de diciembre de 2012, aprueba la Ordenanza reguladora de los patrocinios privados de actividades municipales del Ayuntamiento de Madrid. En su Disposición Adicional Primera se dispone la creación, mediante Decreto del Alcalde, de una Comisión Técnica de Patrocinios encargada del seguimiento, asesoramiento, coordinación y control de las actividades municipales del Ayuntamiento de Madrid.

La Comisión Técnica de Patrocinios se creó por Decreto de la Alcaldesa de 24 de enero de 2013, siendo modificada por Decreto de 24 de noviembre de 2015.

Con posterioridad, por Decreto de la Alcaldesa de 19 de abril de 2016, se han aprobado los modelos de decreto para la creación de órganos colegiados.

En adaptación y cumplimiento de los mismos, se aprobó el Decreto de 10 de noviembre de 2016, de la Alcaldesa, por el que se crea la Comisión Técnica de Patrocinios y se regula su composición y funcionamiento.

Conforme a los artículos 6 y 8 del referido decreto, la Presidencia de la Comisión Técnica de Patrocinios corresponderá al titular de la Coordinación General de la Alcaldía, teniendo entre sus funciones nombrar a las personas titulares de las Vocalías y de la Secretaría del órgano, a propuesta de las siguientes áreas y entidades:

a) Un representante de cada una de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento, designado por los titulares de las mismas, de entre los titulares de los órganos directivos y demás personal a su servicio con rango mínimo de Técnico Superior, nivel 28.

b) Un representante de la Coordinación General de la Alcaldía, designado por el titular de la misma, de entre los titulares de los órganos directivos y demás personal a su servicio con rango mínimo de Técnico Superior, nivel 28.

c) Tres representantes de los Distritos de la Ciudad de Madrid propuestos por los Concejales Presidentes de entre el personal adscrito a los mismos con rango mínimo de Técnico Superior, nivel 28.

d) Un representante de cada uno de los organismos públicos y empresas del Ayuntamiento con competencias susceptibles de patrocinio, propuestos por los titulares del Área a que se encuentren adscritos los mismos.

En cumplimiento de lo indicado, en fecha 29 de diciembre se dictó Resolución del Coordinador General de la Alcaldía, por la que se nombra a los miembros de la Comisión Técnica de Patrocinios, pero no se nombró a ningún representante de Agencia para el Empleo, considerándose necesario por asumir competencias que pueden ser susceptibles de patrocinio.

De acuerdo a lo anterior, y a la vista de los cambios organizativos acaecidos, se propone modificar el apartado primero de la citada resolución, añadiendo dos nuevos subapartados 15 y 16, con el fin de incorporar como vocal titular de la Comisión Técnica de Patrocinios a un representante de la Agencia para el Empleo, que hasta ahora no disponía de representación en la misma, y a un representante del nuevo Área de Gobierno de Política de Género y Diversidad. Por otra

parte, se modifican los representantes como vocales titulares correspondientes al Área de Gobierno de Cultura y Deportes (subapartado 2) y a la Empresa Municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A. (subapartado 11).

RESUELVO

Primero.- Modificar el apartado Primero de la Resolución de 29 de diciembre de 2016 del Coordinador General de la Alcaldía, por el que se nombra a los miembros de la Comisión Técnica de Patrocinios, modificando los subapartados 2 y 11 e incorporando dos nuevos subapartados 15 y 16, quedando redactado del siguiente modo:

"Primero.- Nombrar vocales titulares de la Comisión Técnica de Patrocinios:

2.- En representación del Área de Gobierno de Cultura y Deportes:
A D.ª M.ª del Carmen Rojas Cerro, Coordinadora General de Cultura.

11.- En representación de la Empresa Municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A.:

A D. Francisco Javier Castón Rosas, Director Económico Financiero.

15.- En representación de la Agencia para el Empleo:

A D. José María Meneses Castillo, Subdirector General de Recursos Humanos, Relaciones Institucionales y Comunicación.

16.- En representación del Área de Gobierno de Política de Género y Diversidad:

A D.ª Ana Fernández Izquierdo, Subdirectora General de Coordinación, Seguimiento y Aplicación de la Transversalidad de Género".

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

Madrid, a 4 de septiembre de 2017.- El Coordinador General de la Alcaldía, Luis Cueto Álvarez de Sotomayor.

Distrito de Arganzuela

1907 *Resolución de 31 de agosto de 2017 de la Coordinadora del Distrito de Arganzuela por la que se ordena la publicación del acta de los premiados, de fecha 18 de julio de 2017, de la Edición XXXII de Pintura y de la X Edición de Fotografía de los Premios Arganzuela 2017.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de las Bases de la convocatoria de los Premios Arganzuela 2017 de la Edición XXXII de Pintura y de la X Edición de Fotografía, se hace público el resultado del fallo del jurado dentro del plazo estipulado de la primera semana de septiembre de 2017.

Asimismo, todas las obras preseleccionadas serán expuestas en la sala La Lonja de la Casa del Reloj (paseo de La Chopera, 10), que podrán ser visitadas del 4 al 22 de septiembre de 2017, de lunes a sábado, en horario de 10 a 14 y de 17 a 20 horas.

Siendo el fallo del jurado el siguiente:

Premios de Pintura 2017:

1º	Título: Paisaje XII. Autor: María S. Paula Moreno Esteban
2º	Título: Winter Landscape III. Autor: Juan José Vicente Ramírez
3º	Título: Ama Dablam (El color de la madre y de la perla). Autor: Guadalupe Domínguez Chacón

Premios de Fotografía 2017:

1º	Título: Fronteras Diluidas. Autor: Cristina Riesgo Fernández
2º	Título: UR-Nacktheit. Autor: María José Fernández López
3º	Título: Zurich. Autor: Jesús Segura Romera

Madrid, a 31 de agosto de 2017.- La Coordinadora del Distrito de Arganzuela, Almudena Álvarez García.

C) Personal

Nombramientos y Ceses

Gerencia de la Ciudad

1908 *Resolución de 6 de septiembre de 2017 del Director General de Recursos Humanos por la que se resuelve el Concurso General de Méritos FG-23/2017 para la provisión de puestos de trabajo en el Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto.*

Por Resolución de fecha 5 de mayo de 2017 del Director General de Recursos Humanos, se convocó el Concurso General de Méritos FG-23/2017, para la provisión de puestos de trabajo en el Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración del concurso, constituida al efecto, ha evaluado los méritos alegados por los participantes de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en las Bases Generales que habrán de regir la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera en el Ayuntamiento de Madrid mediante concurso, publicadas en el BOAM el 22 de junio del 2000, así como con lo regulado en la propia convocatoria. De acuerdo con las puntuaciones obtenidas por cada participante que figuran en el Anexo I del Acta, la Comisión de Valoración eleva propuesta de resolución del concurso al Director General de Recursos Humanos, en aplicación de la Base 10.7 de las Generales.

Así y en virtud del apartado 9.1.1 j) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 10 de noviembre de 2015,

RESUELVO

PRIMERO. Resolver el Concurso General de Méritos FG-23/2017, para la provisión de puestos de trabajo en el Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto, de

acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, de fecha 6 de septiembre de 2017, constituida al efecto.

El desarrollo del concurso se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en las Bases Generales que rigen la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera en el Ayuntamiento de Madrid, mediante concurso.

SEGUNDO. Adjudicar los puestos de trabajo que se expresan en el Anexo I, a los funcionarios propuestos.

La presente resolución tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante el Director General de Recursos Humanos de la Gerencia de la Ciudad, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 30, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

II.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o en los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, a elección de aquél, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 8.1, 14.1.2.ª, 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente (artículo 40.2 de la LPAC).

Madrid, a 6 de septiembre de 2017.- El Director General de Recursos Humanos, P.S., Resolución de la Gerente de la Ciudad de 30 de junio de 2017, el Subdirector General de Apoyo Jurídico, Incompatibilidades y Régimen Disciplinario, Domingo García Quiroga.

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICACIONES
CONVOCATORIA CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS FG-25/2016

Nº orden	PUESTO ADJUDICADO				DATOS PERSONALES DEL ADJUDICATARIO				PUESTO DE CESE			
	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.
1	30032513	Jefe/a de Sección	Unidad Técnica 1 Departamento de Valoraciones Servicio Inventario y Valoraciones del Suelo Subdirección General de Patrimonio Municipal del Suelo Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística C. General Planeamiento, Desarrollo Urbano y Movilidad Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible	A1/A2	24	LORCA MAROTO, GUILLERMO	****0900-V	30219629	Jefe/a de Sección	Sección Técnica 3 Departamento de Técnico de Edificación Deficiente Servicio Conservación Edificación Deficiente Subdirección General de ITE, Disciplina Urbanística y Control de la Edificación Dirección General de Control de la Edificación C. General de Planeamiento, Desarrollo Urbano y Movilidad Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible	A1/A2	24
2	30225723	Jefe/a de Sección	Unidad de Conservación III Departamento de Vías Públicas Servicio de Infraestructuras Vías Subdirección General de Conservación de Vías Públicas e Infraestructuras Públicas Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras C. General de Planeamiento, Desarrollo Urbano y Movilidad Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible	A1/A2	24	NAVAS SERRANO, CLARA	****4530-K	30072249	Arquitecto/a Superior/ Ingeniero/a Superior/ Arquitecto/a Técnico/a Ingeniero/a Técnico/a	Unidad de Conservación I Departamento de Vías Públicas Servicio de Infraestructuras Vías Subdirección General de Conservación de Vías Públicas e Infraestructuras Públicas Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras C. General de Planeamiento, Desarrollo Urbano y Movilidad Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible	A1/A2	22

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICACIONES
CONVOCATORIA CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS FG-25/2016

Nº orden	PUESTO ADJUDICADO			DATOS PERSONALES DEL ADJUDICATARIO			PUESTO DE CESE					
	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.
3	30072222	Jef/a de Sección	Unidad de Conservación III Departamento de Vías Públicas Servicio de Infraestructuras Vialías Subdirección General de Conservación de Vías Públicas e Infraestructuras Públicas Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras C. General de Planeamiento, Desarrollo Urbano y Movilidad Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible	A1/A2	24	CASTILLO RODRIGUEZ, MARIA CONCEPCION	****1892-Y	30072235	Arquitecto/a Superior/ Ingeniero/a Superior/ Arquitecto/a Técnico/a Ingeniero/a Técnico/a	Unidad de Conservación III Departamento de Vías Públicas Servicio de Infraestructuras Vialías Subdirección General de Conservación de Vías Públicas e Infraestructuras Públicas Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras C. General de Planeamiento, Desarrollo Urbano y Movilidad Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible	A1/A2	22
4	30033193	Jef/a de Sección	Departamento de Ayudas a la Regeneración Servicio de Ayudas a la Regeneración Subdirección General Edificación Ayudas a la Regeneración Dirección General de Control de la Edificación C. General Planeamiento, Desarrollo Urbano y Movilidad Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible	A1/A2	24	GIL CASTRO, MARINA	****1213-W	30230489	Adjunto/a a Departamento	Departamento de Apoyo al Proceso de Descentralización y Desconcentración Municipal Servicio de Apoyo Técnico a la Descentralización Municipal Subdirección General de Descentralización y Acción Territorial Dirección General de Descentralización y Acción Territorial C. General de Acción Territorial y Cooperación Público-Social Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social	A1/A2	26

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICACIONES
CONVOCATORIA CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS FG-25/2016

Nº orden	PUESTO ADJUDICADO				DATOS PERSONALES DEL ADJUDICATARIO				PUESTO DE CESE			
	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.
5	30032692	Jefera de Sección	Sección de Investigación del Suelo Departamento de Gestión Pública Servicio de Gestión de Suelo Público Subdirección General de Gestión Urbanística Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística C. General Planeamiento, Desarrollo Urbano y Movilidad Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible	A2	24	PEREZ IGLESIAS , ANGEL	****5798-B	30015817	Informador/a Urbanístico/a	Oficina de Atención al Ciudadanía de Línea Madrid de Barajas Departamento Oficina de Atención a la Ciudadanía Línea Madrid Barajas Servicio de Atención Personalizada Subdirección General de Atención a la Ciudadanía Dirección General de Transparencia y Atención a la Ciudadanía Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto	A1/A2	23
6	30032739	Asesor/a Técnico/a	Departamento Técnico de Regeneración Servicio de Ayudas a la Regeneración Subdirección General Edificación y Ayudas a la Regeneración Dirección General de Control de la Edificación C. General Planeamiento, Desarrollo Urbano y Movilidad Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible	A2	24	JIMENEZ ALVAREZ , JUAN ANTONIO	****1898-C	30076948	Inspector/a Zona B-1	Unidad de Inspección Ambiental I Servicio de Inspección Subdirección General de Calidad y Evaluación Ambiental Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental C. General de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Movilidad Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad	A1/A2	23

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICACIONES
CONVOCATORIA CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS FG-25/2016

Nº orden	PUESTO ADJUDICADO				DATOS PERSONALES DEL ADJUDICATARIO				PUESTO DE CESE			
	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.
7	30030531	Asesor/a Técnico/a	Unidad Técnica de Seguimiento de Planes de Vigilancia y Control de Calidad Departamento de Apoyo Técnico e Innovación Servicio de Instalaciones Urbanas Subdirección General de Conservación de Vías Públicas e Infraestructuras Públicas Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras C. General de Planeamiento, Desarrollo Urbano y Movilidad Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible	A2	24	GARCIA SANZ , TOMAS	****0158-K	30019806	Jefera de División	Sección de Información Urbanística Departamento de Cartografía e Información Urbanística Subdirección General de Innovación Tecnológica e Información Urbanística Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística C. General Planeamiento, Desarrollo Urbano y Movilidad Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible	A1/A2	23
8	30220705	Técnico/a de Gestión/ Administrativa	Negociado Administrativo Servicio Gestión Suelos Patrimoniales Subdirección General de Patrimonio Municipal del Suelo Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística C. General de Planeamiento, Desarrollo Urbano y Movilidad Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible	A2/C1	20	NAVASCUES GONZALEZ , MARIA JULIA	****6970-M					

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICACIONES
CONVOCATORIA CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS FG-25/2016

Nº orden	PUESTO ADJUDICADO			DATOS PERSONALES DEL ADJUDICATARIO			PUESTO DE CESE					
	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.
9	30029944	Adjunto/a a Sección	Unidad Técnica de Producción y Difusión Cartográfica Departamento de Cartografía e Información Urbanística Servicio de Integración de Procesos Subdirección General de Innovación Tecnológica e Información Urbanística Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística C. General de Planeamiento, Desarrollo Urbano y Movilidad Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible	C1	22	MATA SOLANO , JOSE CARLOS	****4307-G	30019948	Jefea de División	Sección de Información Urbanística Departamento de Cartografía e Información Urbanística Servicio de Integración de Procesos Subdirección General de Innovación Tecnológica e Información Urbanística Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística C. General de Planeamiento, Desarrollo Urbano y Movilidad Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible	C1	22
10	30019897	Jefea de División	Departamento de Coordinación Servicio de Infraestructuras Subdirección General de Obras e Infraestructuras Urbanas Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras C. General de Planeamiento, Desarrollo Urbano y Movilidad Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible	C1	22	FERNANDEZ LEGARRETA , MARIA YOLANDA	***8286-A	30032648	Jefea de División	Gabinete de Delineación Subdirección General de Gestión Urbanística Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística C. General de Planeamiento, Desarrollo Urbano y Movilidad Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible	C1	22

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICACIONES
CONVOCATORIA CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS FG-25/2016

Nº orden	PUESTO ADJUDICADO			DATOS PERSONALES DEL ADJUDICATARIO			PUESTO DE CESE					
	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.
11	30030010	Adjunto/a a Sección	Departamento de Planeamiento II Subdirección General de Planeamiento Urbanístico Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística C. General de Planeamiento, Desarrollo Urbano y Movilidad Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible	C1	22	MARQUEZ MORCILLO, MARIA PILAR	***6337-D	30029766	Jefatura B	Departamento de Cartografía e Información Urbanística Servicio de Integración de Procesos Subdirección General de Innovación Tecnológica e Información Urbanística Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística C. General de Planeamiento, Desarrollo Urbano y Movilidad Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible	C1/C2	16

Convocatorias

Gerencia de la Ciudad

1909 *Resolución de 30 de agosto de 2017 de la Gerente de la Ciudad por la que se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer por promoción interna independiente 49 plazas de Técnico Auxiliar Sanitario del Ayuntamiento de Madrid.*

Por la Dirección General de Recursos Humanos se ha formulado propuesta, para nombrar a los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer por promoción interna independiente 49 plazas de Técnico Auxiliar Sanitario del Ayuntamiento de Madrid convocadas por Resolución de 9 de mayo de 2017.

La composición del Tribunal Calificador para esta categoría se ajustará a lo previsto en el punto 7.1 de las Bases Generales para la promoción interna independiente.

Corresponde al titular de la Gerencia de la Ciudad la competencia para efectuar el nombramiento de los miembros de los tribunales de selección, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3º, punto 2.6 l), del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad.

En consecuencia, en uso de las competencias delegadas en materia de personal en el artículo 2.6. l) del mencionado Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015,

RESUELVO

Primero: Nombrar miembros del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la promoción interna independiente de 49 plazas de Técnico Auxiliar Sanitario del Ayuntamiento de Madrid, convocadas por Resolución del Director General de Recursos Humanos de 9 de mayo de 2017, a las siguientes personas:

PRESIDENTE

Titular: D. Antonio Pla Naranjo
Suplente: D.ª Beatriz Mesías Pérez

SECRETARIO

Titular: D.ª María Pilar Pérez Abuín
Suplente: D. Jesús Antonio Muñoz Muñoz

VOCALES

Titular: D.ª María Mercedes Ceinos Arcones
Suplente: D.ª Concepción Fernández Garrido

Titular: D. Juan Ramón Fernández Duque
Suplente: D.ª Carmen Benito Arenas

Titular: D. Juan Carlos Terrón Bermúdez
Suplente: D. José Luis Vicente Piñatero

Titular: D.ª María José Cordero Bermejo
Suplente: D.ª Antonia Fernández Salguero Salguero

OBSERVADOR

Titular: D. Raúl Cano-Caballero López
Suplente: D.ª Beatriz Orcajo Benítez

Segundo: Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica (www.madrid.es).

Tercero: Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2ª y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la misma Ley 39/2015).

Madrid, a 30 de agosto de 2017.- La Gerente de la Ciudad, P.S., Decreto de la Alcaldesa de 20 de julio de 2017, la Secretaria General Técnica de la Gerencia de la Ciudad, Estrella Fernández Díez.

1910 *Resolución de 6 de septiembre de 2017 del Director General de Recursos Humanos por la que se designan los miembros de la Comisión de Valoración correspondiente al Concurso General de Méritos FG 14/2017, para la provisión de puestos de trabajo en diversos Distritos y Áreas de Gobierno.*

En virtud del apartado 9.1.1 j) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 10 de noviembre de 2015,

RESUELVO

Primero. Designar los miembros de la Comisión de Valoración correspondiente al Concurso General de Méritos FG-14/2017, para la provisión de puestos de trabajo en diversos Distritos y Áreas de Gobierno convocado mediante Resolución del Director General de Recursos Humanos de fecha 15 de marzo de 2017 (BOAM 22.03.17), de conformidad con lo establecido en la base 10 de las Generales que rigen la provisión de puestos de trabajo mediante concurso y el apartado 6.º de la convocatoria.

Segundo. La Comisión quedará integrada por los siguientes miembros:

Presidente/a:

Titular: D.ª María Carmen Morata Ruenes.
Suplente: D. Manuel González Moya.

Vocales:

Titulares:
D.ª Paloma Sánchez Moreno.
D.ª Beatriz Izquierdo Cuerta.
D.ª Amaya Gil Martínez.
D.ª María Ángeles Dios San Román.

Suplentes:

D.^a África Monje García.
D. Jorge Ortueta Antunes.
D.^a Ángel Santiago Sáez.
D.^a Beatriz Fernández García.

Vocales en representación de las Centrales Sindicales:

Titular: D.^a María Paz Maté Perales.
Suplente: D. Luis Eduardo Molina Terren.
Titular: D. Javier de Toledo Coria.
Suplente: D.^a Elena García Tobar.

Secretario/a:

Titular: D. Luis Miguel López Pradillo.
Suplente: D.^a María Mercedes Portero Cobeña.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante el Director General de Recursos Humanos de la Gerencia de la Ciudad, en el término de un

mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 30, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante, LPAC).

II.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o en los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, a elección de aquel, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 8.1, 14.1.2^a, 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente (artículo 40.2 de la LPAC).

Madrid, a 6 de septiembre de 2017.- El Director General de Recursos Humanos, P.S., Resolución de la Gerente de la Ciudad de 30 de junio de 2017, el Subdirector General de Apoyo Jurídico, Incompatibilidades y Régimen Disciplinario, Domingo García Quiroga.